

N° 025 -2025/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de Enero de 2025

VISTO;

El expediente con Registro N°022802-2024/OP-811-2025/ACA-408-2025, sobre Licencia sin goce de haber del servidor **Gustavo ALMEIDA BOADA** y;

CONSIDERANDO:



Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;



Que, mediante ley N°32199, se modifica el Decreto Legislativo N°276 y en el Artículo 24 establece que son Derechos de los Servidores Públicos de carrera, literal e) Hacer uso de permisos o Licencias con causas justificadas o motivos personales sin goce de haber hasta por 03 años continuos o discontinuos dentro del periodo de 05 años;

Que según artículo N°115, del Decreto Supremo N°005, concordante con numeral, 1.2.7, manual de Normativas de personal N°003-93-Dirección de personal, facultar el otorgamiento de Licencia por motivos particulares al personal contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 2024, por el servidor **Gustavo ALMEIDA BOADA**, identificado con **DNI N°07912881**, con el cargo, Técnico Administrativo II, Nivel STA- condición laboral nombrado, solicita 20 días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, del 15 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025;

Que, según el Informe **Situación Actual N°0097-ARyL-OP-INSN-2025**, del Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Oficina de Personal, fecha 16 de enero de 2025 y el Informe N°0008-ACA-UPyR-OP-INSN-2025, del Área de Control de Asistencia, de fecha 16 de enero de 2025, el servidor registra 01 días de Licencia Sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, la Jefa de Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática con Proveído N°001-2025-OEI-INSN, fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de Unidad de Informática con Informe

N°003-2025-UE-OEI-INSN, de fecha 08 de enero de 2025, aceptan lo solicitado por el Trabajador;

Que, atendiendo a la razón expuesta por el servidor **Gustavo ALMEIDA BOADA**, y con la autorización de la Jefatura Inmediata y el Informe N° 0008-ACA-UPyR-OP-INSN-2025, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, se emite la Resolución Administrativa correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Otorgar con eficacia anticipada veinte (20) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 16 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025, al servidor, **Gustavo ALMEIDA BOADA**, con el cargo de Técnico Administrativo II, nombrado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3°.-Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

SGAM/SMMA/EML/Yst.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración. ()
- Oficina de Personal ()
- Unidad de Remuneraciones ()
- Área de Registros y legajo ()
- Oficina de Estadística e Informática ()
- Interesado ()
- Área de Control de Asistencia ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

